

F

DEROGADA

Por Ord. n° 5222/82

Municipalidad de La Plata

5225

LA PLATA,

26 JUL 1982

VISTO:

Lo solicitado por el Presidente del Centro de Remisses -
Unidos La Plata, y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Tránsito
respecto a la necesidad de incrementar la tarifa que rige la -
prestación del servicio de Remisses por automotor, de acuerdo
a lo peticionado y hasta tanto se pueda realizar el estudio -
respectivo;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las -
facultades que le confiere el art. 5° de la Ley 9448, sanciona
la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Apruébanse las siguientes tarifas para el Servi-
cio de Coches Remisses, las que entrarán en vi-
gor a partir de la cero hora del día

I.- VIAJES COMUNES

- | | | |
|--|----|--------|
| a) Hasta dos kilómetros | \$ | 13.000 |
| b) Por cada kilómetro subsiguiente | \$ | 6.000 |

II.- LARGA DISTANCIA

- | | | |
|---|----|-------|
| a) Viajes de más de 10 kms., por Km. | \$ | 7.500 |
| b) Ida y vuelta por kilómetro recorrido | \$ | 6.000 |

III.- POR HORA

- | | | |
|--|----|--------|
| a) Por hora con opción a 10 kilómetros | \$ | 75.000 |
| b) Por cada kilómetro subsiguiente | \$ | 6.000 |
| c) Por hora de espera | \$ | 28.000 |

IV.- SERVICIOS ESPECIALES

- | | | |
|----------------------------|----|---------|
| a) Sepelios | \$ | 218.000 |
| b) Sepelios con misa | \$ | 280.000 |

///

Municipalidad de La Plata

//2.-

c) Sepelio con Responso	\$ 240.000
d) Casamiento Civil	\$ 312.000
e) Casamiento Iglesia	\$ 375.000
f) Bautismo	\$ 300.000
g) Por Kilómetro recorrido larga distancia	\$ 5.000

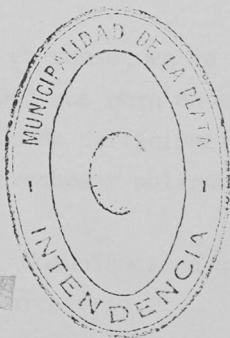
ARTICULO 2°.- La Dirección de Tránsito entregará a cada propietario de coche remisado dos tarjetas con la tarifa que se aprueba por la presente Ordenanza, una de las cuales deberá ser colocada en la parte posterior del respaldo del asiento del conductor y perfectamente visible para el usuario.

ARTICULO 3°.- Las infracciones a lo establecido en la presente Ordenanza serán sancionadas con multas de cinco (5) a quince (15) unidades de sanción.-

ARTICULO 4°.- Derógase la Ordenanza 5082 y toda otra disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Dr. JORGE CARLOS CAFASSO
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO



Dr. AZEL ELAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

5225

ORDENANZA N°